



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R.Nº 2009 035-1 /

#### **VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **CESAR AUGUSTO PARRA MUÑOZ**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2009-148 de fecha 11 de marzo de 2009; lo dispuesto en Resolución V.R.Nº2008-246-1, de fecha 11 de agosto de 2008; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### **RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2009, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **CESAR AUGUSTO PARRA MUÑOZ**, Académico del Departamento de Derecho Económico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de continuar funciones como Embajador de Chile ante la Federación de Rusia.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **CESAR AUGUSTO PARRA MUÑOZ** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 30 de marzo de 2009.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**